



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA CUARTA SESIÓN DE DIRECTORIO CASABLANCA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A. otorgado el 16 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-

Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-

Repertorio Nro: 1669 - 2021.-

Santiago, 18 de Febrero de 2021.-



123456834555
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456834555.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456834555>.- .-

CUR Nro: F110-123456834555.-

REPERTORIO N° 1669-2021.-

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

CUARTA SESIÓN DE DIRECTORIO

CASABLANCA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.

En Santiago de Chile, a dieciséis de Febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:** Don **LEONARDO URTUBIA GEA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número dieciséis millones novecientos cincuenta y ocho mil guion seis, domiciliado en Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, oficina mil novecientos dos, Las Condes, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta de la **CUARTA SESIÓN DE DIRECTORIO DE CASABLANCA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.-** Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por: José Ángel Lostao Unzu; Jaime Luis Sáenz Denis; Manuel Sanz Burgoa.- El acta es del tenor siguiente: **CUARTA SESIÓN DE DIRECTORIO DE CASABLANCA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.-**

En Santiago de Chile, a ocho de febrero de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, oficina mil novecientos dos, comuna de Las Condes, se reunió el directorio de la sociedad CASABLANCA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A., en adelante (la



1 "Sociedad"), con la asistencia de los directores de la
2 Sociedad, señores Manuel Sanz Burgoa, José Ángel Lostao
3 Unzu y Jaime Luis Sáenz Denis. La sesión fue presidida
4 por don José Ángel Lostao Unzu y actuó como secretario
5 don Manuel Sanz Burgoa. **PRIMERO:** Asistencia y sesión
6 anterior.- Asistieron, en la forma establecida en la
7 Norma de Carácter General de la Comisión para el
8 Mercado Financiero número cuatrocientos cincuenta de
9 dos mil veinte, los Directores señores José Ángel
10 Lostao Unzu, Jaime Luis Sáenz Denis y don Manuel Sanz
11 Burgoa. La sesión fue presidida por don José Ángel
12 Lostao Unzu, y actuó como Secretario de actas don
13 Manuel Sanz Burgoa. Se dejó expresa constancia que
14 encontrándose debidamente firmada por todos sus
15 asistentes, se da por aprobada el acta de sesión de
16 Directorio anterior (sesión número tres). **SEGUNDO:**
17 Modificación a la estructura de poderes de la Sociedad
18 y Revocación de Poderes.- El Directorio acordó, para
19 efectos de mejorar la gestión cotidiana de todos los
20 asuntos relacionados a la administración de la
21 Sociedad, y recibidas las propuestas de mejoras
22 planteadas por su Presidente, resolvió primero revocar
23 todas las facultades conferidas a los señores Eduardo
24 Eugenio Jofré Pérez y David Germán Zamora Mesías, que
25 constan mediante acuerdo de la Primera Sesión de
26 Directorio de la Sociedad, de fecha veinte de noviembre
27 de dos mil dieciocho, reducida a escritura pública de
28 fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho,
29 bajo el repertorio número once mil ochocientos cuarenta
30 y cuatro guion dos mil dieciocho, otorgada en la Quinta

Pag: 3/9



Certificado
123456834555
Verifique validez
<http://www.fojas>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. Se
2 deja constancia que no se requiere notificar de estas
3 revocaciones a los apoderados, por haberlo hecho con
4 anterioridad la Sociedad. En su lugar, se optó por una
5 nueva estructura de poderes que se acordó en el
6 numerando siguiente. **TERCERO:** Nuevos Poderes.- El
7 Directorio, en forma unánime, acordó otorgar poderes de
8 la Sociedad a los señores Eduardo Eugenio Jofré Pérez,
9 David Germán Zamora Mesías, Cristián Andrés de la Cruz
10 Bauerle y Rodrigo Fernando Güell Saavedra, bajo los
11 términos siguientes: Se faculta a los señores **Eduardo**
12 **Eugenio Jofré Pérez, David Germán Zamora Mesías,**
13 **Cristián Andrés de la Cruz Bauerle y Rodrigo Fernando**
14 **Güell Saavedra:** para que actuando en forma conjunta o
15 mancomunada dos cualquiera de los apoderados antes
16 mencionados, representen a la Sociedad, quienes al
17 efecto tendrán única y exclusivamente los siguientes
18 poderes: a) Negociar, suscribir, acordar toda clase de
19 contratos y actos jurídicos vinculados al objeto social
20 de la Sociedad y acordar todas las cláusulas de la
21 esencia, de la naturaleza o meramente accidentales,
22 siempre y cuando dichos contratos y actos jurídicos
23 tengan un valor igual o inferior, individualmente
24 considerado, al equivalente en pesos chilenos de
25 setenta mil Unidades de Fomento. No podrán otorgar
26 fianzas ni garantías de ninguna especie, ni adquirir
27 deudas en nombre de la Sociedad; b) Podrán abrir
28 oficinas y sucursales que favorezcan el desempeño y la
29 ejecución del objeto social; c) Representar a la
30 Sociedad ante cualquier persona natural o jurídica,



1 pública o privada, nacional o extranjera o entidades
2 sin personalidad jurídica, con todas las facultades
3 necesarias para celebrar los actos, contratos y
4 operaciones bajo los límites expresados en el literal
5 a) anterior, que requiera la marcha ordinaria de los
6 negocios sociales y en especial y sin que ello sea
7 taxativo, ante las autoridades tales como: el
8 Ministerio de Energía, la Superintendencia de
9 Electricidad y Combustibles, Comisión para el Mercado
10 Financiero, Comisión Nacional de Energía, Coordinador
11 Eléctrico Nacional y/o ante el organismo que lo suceda
12 o reemplace, el Panel de Expertos en materia eléctrica,
13 el Instituto de Normalización Previsional, las Cajas de
14 Previsión, el Servicio de Impuestos Internos, y el
15 Servicio de Aduanas, el Servicio de Evaluación
16 Ambiental, la Tesorería General de la República, las
17 Administradoras de Fondos de Pensiones, la Dirección
18 del Trabajo, las instituciones de Salud Previsional,
19 Bancos (incluyendo, sin limitación el Banco Central de
20 Chile y el Banco del Estado de Chile), la Corporación
21 de Fomento de la Construcción, la Empresa Nacional de
22 Minería, y en general ante toda clase de Ministerios,
23 Superintendencias, Municipalidades y ante el Comité de
24 Inversión Extranjera y/o Agencia de Promoción de la
25 Inversión Extranjera; d) Recibir y cobrar valores y/o
26 dinero que por cualquier razón sean debidos a la
27 Sociedad, otorgando los correspondientes recibos,
28 finiquitos, cancelaciones e ingresos; e) Girar en la
29 cuenta corriente de la Sociedad, en moneda nacional o
30 extranjera, utilizando los recursos existentes por

Pag: 5/9

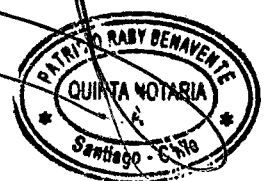


Certificado
123456834555
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 medio de cheques, transferencias, órdenes de pago, vale
2 vistas, o mediante cualquier otro instrumento o forma
3 de operación financiera que sea necesaria, dentro del
4 límite de la cantidad equivalente en pesos chilenos de
5 setenta mil Unidades de Fomento por operación;
6 asimismo, podrá autorizar cargos en cuenta corriente
7 relacionado con inversiones o comercio exterior,
8 efectuar compraventas de moneda, liquidar y remesar
9 divisas. Podrá además invertir los dineros de la
10 Sociedad, dentro del límite fijado, en toda clase de
11 fondos mutuos de renta fija, pudiendo celebrar los
12 actos y contratos aptos para ello, retirar dichos
13 fondos, y aceptar o impugnar saldos; f) Celebrar
14 contratos individuales o colectivos de trabajo y de
15 prestación de servicios profesionales, fijar sus
16 términos, condiciones, remuneraciones y modalidades,
17 definir sus funciones, modificarlos y dictar los
18 reglamentos internos de trabajo; desahuciar, caducar y
19 poner término a los contratos de trabajo y de servicios
20 profesionales y firmar finiquitos; g) Representar a la
21 Sociedad ante toda clase de autoridades políticas,
22 administrativas, municipales, organismos o
23 instituciones de derecho público, fiscales o
24 semifiscales o personas de derecho privado, sean ellas
25 naturales o jurídicas, con las más amplias facultades,
26 pudiendo presentar solicitudes, reclamos, ofertas,
27 propuestas o memoriales y demás documentos, pudiendo
28 desistirse de sus peticiones y celebrar convenios con
29 ellos, pudiendo otorgar esta facultad a terceros frente
30 a cualquier procedimiento administrativo; h)



1 Representar judicialmente a la Sociedad ante toda clase
2 de tribunales, ordinarios o especiales, con las
3 facultades establecidas en ambos incisos del artículo
4 Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se
5 dan por expresamente reproducidas; i) Realizar
6 operaciones de comercio exterior o de cambios
7 internacionales con los limites expresados en el
8 literal a) anterior, incluyéndose especialmente todas
9 las actuaciones señaladas o referidas en el Compendio
10 de Normas de Cambios Internacionales, y en las demás
11 normas dictadas por el Banco Central de Chile o que lo
12 sean en el futuro en el mismo compendio o en otros
13 instrumentos que los complementen o reemplacen y
14 pudiendo designar a terceros para la ejecución de
15 dichas actuaciones, cuando sea procedente; ejecutar
16 toda clase o especie de operaciones aduaneras, entregar
17 y endosar documentos de embarque y retirarlos en
18 cualquier forma, suscribiendo los registros y anexos
19 correspondientes, comprar y vender divisas y ejecutar
20 todas las operaciones necesarias para tales objetos; j)
21 Negociar los términos y condiciones, ya sean de la
22 esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, y
23 firmar los correspondientes contratos de arrendamiento
24 y de obras de acondicionamiento, para las oficinas de
25 la Sociedad situadas en Santiago de Chile; así como sus
26 eventuales modificaciones y documentos y actuaciones
27 necesarias para su plena efectividad; k) En materias
28 contractuales específicas, tales como la celebración de
29 contratos de constitución o promesa de servidumbres
30 para llevar a cabo los proyectos de la Sociedad, los

Pag: 7/9



Certificado
123456834555
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 apoderados antes individualizados podrán comparecer en
2 forma individual, hasta por el límite máximo de veinte
3 mil Unidades de Fomento por operación. Asimismo, podrán
4 suscribir o celebrar los contratos que tengan por fin
5 modificar las servidumbres ya constituidas, o suscribir
6 con terceros toda clase de permisos, contratos o
7 autorizaciones que tengan por objeto la ocupación de
8 terrenos o caminos, y aquellos actos o contratos
9 complementarios que sean requeridos. Dicha facultad se
10 extenderá además para efectos de firmar, constituir o
11 aceptar planes ambientales o de manejo forestal.

12 **CUARTO:** Constancia.- Se deja expresa constancia que los
13 demás poderes conferidos por la Sociedad que no se
14 revocan por la presente sesión de Directorio,
15 permanecen plenamente vigentes. **QUINTO:** Vigencia.- Los
16 poderes otorgados mediante la presente sesión de
17 Directorio, tendrán una vigencia indefinida, sin
18 perjuicio de la facultad del Directorio de ponerle
19 término en cualquier momento y sin expresión de causa.

20 **SEXTO:** Reducción a escritura pública.- Se facultó a los
21 señores Cristián de la Cruz Bauerle y Leonardo Urtubia
22 Gea para que, actuando indistintamente uno cualquiera
23 de ellos, reduzca a escritura pública la presente acta,
24 en todo o en parte, sin que sea necesaria la previa
25 aprobación del acta que se levante de la presente
26 sesión. No habiendo otros asuntos que tratar, se
27 levantó la sesión a las nueve horas con treinta
28 minutos. Hay firmas de los señores José Ángel Lostao
29 Unzu; Jaime Luis Sáenz Denis; Manuel Sanz Burgoa.-

30 **CERTIFICADO** Don José Ángel Lostao Unzu, y don Manuel



1 Sanz Burgoa, Presidente y Secretario respectivamente,
2 dejan constancia y certifican que don José Ángel Lostao
3 Unzu, don Manuel Sanz Burgoa y don Jaime Luis Sáenz
4 Denis, asistieron y participaron de la Sesión de
5 Directorio de CASABLANCA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.,
6 celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintiuno,
7 mediante sistema de video conferencia habilitado por la
8 Sociedad, el cual permitió que los señores José Ángel
9 Lostao Unzu, don Manuel Sanz Burgoa y don Jaime Luis
10 Sáenz Denis permanecieran durante todo el transcurso de
11 la sesión comunicados e interactuaran entre sí en
12 tiempo real, de manera simultánea y permanente, todo
13 ello en conformidad con la Norma de Carácter General
14 número cuatrocientos cincuenta de dos mil veinte, de la
15 Comisión para el Mercado Financiero, y al artículo
16 cuarenta y siete, inciso final de la Ley dieciocho mil
17 cuarenta y seis.- Hay firma de José Ángel Lostao Unzu
18 Presidente; Manuel Sanz Burgoa Secretario.- Conforme
19 con el acta que consta en el Libro respectivo.- En
20 comprobante y previa lectura firma el compareciente.-
21 Doy fe.- 

22
23
24
25 LEONARDO URTUBIA GEA



26
27
28
29 NOTARIO
30



Certificado
123456834555
Verifique validez
<http://www.fojas.>